En la villa de Caranca a [illegible] dias del mes de enero de mill y seis
cientos y setenta y siete años En la sala de ayuntamiento de dicha villa
estando juntos y congregados en ella segun lo tienen de costumbre
los señores justicia y regimiento della como lo hacen de ordinario
en los cabildos que en ella se celebran y se hacen para tratar y
conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y
bien y aumento de la republica y para lo infrascripto estando
juntos en la casa de ayuntamiento de la dicha villa a la hora
de las nueve del dicho dia mes y año poco mas o menos
estando presentes los señores
Don Diego Cortes corregidor
Don Antonio Ceberio Alferez mor
Pedro Ximenez
Domingo Martin
Diego Muñoz de Robles
Diego Muñoz de Attaona
Regidores de la dicha villa
y por ante mi escribano de su magestad y del cabildo
de la dicha villa parecieron presentes
Antonio Sarmiento

ayuntam.

En la villa de caranca y dicho dia mes y año dichos
En la sala de ayuntamiento estando juntos y congregados
segun que de suso se hace como lo tienen de costumbre
Don Diego Cortes corregidor de esta provincia
Don Luis de Cadena sargento
Diego Cortes Lasso de Reynoso
Regidores de la dicha
y de mi escribano

Hagase ensayo electrijo de Potosi y sera mucho
Y dijo que Diego Muñoz de Robles y Pedro mata regidores y
vno de los dichos hicieron ensayo electrijo de Potosi y
vna barra de plata de veinte y quatro quilates
que pesaba quatro marcos y media y lo hallaron
de ley de veinte y tres quilates y medio